

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

OFICIO:	No. 173
RADICADO:	050013110004-2019-00381-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARISELA RIVAS VALDERRAMA C.C. 1.017.146.022
DEMANDADO:	FABIO ENRIQUE ORTIZ VALENCIA C.C. 11.809.562
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR A COMFAMA.

SEÑORES

CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA
MEDELLÍN, ANTIOQUIA.

Respetados Señores:

Cordialmente les remito copia de la providencia proferida dentro del proceso de la referencia, para que se sirvan dar cumplimiento a la parte resolutive.

Atentamente,

LUISA FERNANDA ATEHORTÚA RESTREPO

Secretaria del Juzgado

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN

Medellín, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022).

AUTO:	No. 266
RADICADO:	050013110004-2019-00381-00
PROCESO:	EJECUTIVO POR ALIMENTOS
DEMANDANTE:	MARISELA RIVAS VALDERRAMA C.C. 1.017.146.022
DEMANDADO:	FABIO ENRIQUE ORTIZ VALENCIA C.C. 11.809.562
DECISIÓN:	ORDENA OFICIAR A COMFAMA.

ASUNTO

Teniendo en cuenta el escrito y anexo presentado por la apoderada del demandado, estudiante de derecho de la Institución Universitaria Visión de las Américas, VALERIA GÓMEZ ORTIZ, en el sentido de que el despacho oficie a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA de Medellín, con el fin de que el valor del subsidio familiar le sea entregado directamente a la demandante señora MARISELA RIVAS VALDERRAMA, en su condición de progenitora de la menor de edad MARELIN FABIANA ORTIZ RIVAS, el despacho accederá a tal petición, toda vez que mediante acta de diligencia de audiencia de Conciliación llevada a cabo ante la Comisaria de Familia Comuna Ocho de Medellín, Antioquia, del 3 de mayo de 2010, así como lo dispuesto en Sentencia No. 234 del 10 de octubre de 2021, proferida por este Juzgado, se dispuso que el demandado señor FABIO ENRIQUE ORTIZ VALENCIA, identificado con la CC No. 11.809.562, entregaría el valor total del subsidio familiar a la demandante señora MARISELA RIVAS VALDERRAMA, identificada con la C.C. No. 1.017.146.022, por lo que el despacho dispondrá oficiar a COMFAMA, para tal fin. Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: correspondencia@comfama.com.co.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

OFICIAR a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA de Medellín, con el fin de que el valor del subsidio familiar del trabajador FABIO ENRIQUE ORTIZ VALENCIA, identificado con la CC No. 11.809.562, correspondiente a la menor de edad MARELIN FABIANA ORTIZ RIVAS, sea entregado directamente a la demandante señora MARISELA RIVAS VALDERRAMA, identificada con la C.C. No. 1.017.146.022, por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Líbrese el oficio pertinente y remítase al correo: correspondencia@comfama.com.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA HOYOS CORREA

JUEZ

El canal de comunicación con el despacho es el correo electrónico: j04famed@cendoj.ramajudicial.gov.co y las actuaciones y providencias pueden consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página web de la rama judicial.

DOCUMENTO VÁLIDO SIN FIRMA
Art 7 Ley 527 de 1999, 2 Decreto 806 de 2020 y 28 Acuerdo PCJA20-11567 CSJ

Firmado Por:

Angela Maria Hoyos Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 004

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ddd7dab24b4fa034cedfe3d9594a7009fa26ef5f9dc5eb84a15e8f46daca31ca

Documento generado en 17/02/2022 04:12:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>